ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO: **5_9206_000351** CONTRATAR LA COMPRA DE CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE OFICINA E IMPRESIÓN DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL**.**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44121600	Suministros de escritorio
44103100	Suministros de impresión

1. Análisis del Mercado:

1.1. Aspectos generales del Mercado:

Con el fin de determinar el sector económico al cual pertenece el objeto del presente proceso de contratación, se realiza el análisis de las actividades económicas conforme a la clasificación tradicional de los sectores de la economía, de acuerdo con el Banco de la República y demás fuentes oficiales.

En este sentido, la economía se divide en tres grandes sectores:

- Sector primario o agropecuario: Comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, como la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.
- Sector secundario o industrial: Incluye las actividades de transformación de materias primas en bienes elaborados o manufacturados.
- Sector terciario o de servicios: Abarca todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que son fundamentales para el funcionamiento de la economía, tales como el comercio, transporte, logística, servicios de alimentación, turismo, educación, entre otros.

Adicionalmente, dentro del sector terciario se identifican subsectores especializados como el sector de servicios, sector transporte y sector comercio, los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual se ubica principalmente en el Sector Terciario o de Servicios con incidencia directa en los siguientes subsectores; es el siguiente:

5_9206_000351 CONTRATAR LA COMPRA DE CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE OFICINA E IMPRESIÓN DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

El alcance del objeto a contratar es el siguiente:

El presente proceso de contratación tiene como alcance la adquisición y suministro de elementos de papelería y elementos de escritorio requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas, ambientes de formación y dependencias del Centro Textil y de Gestión Industrial, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos de papelería y de escritorio relacionados en las especificaciones técnicas y/o ficha técnica del proceso, en las cantidades requeridas por la Entidad, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las características, referencias, unidades de medida y demás condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

El suministro de los elementos deberá realizarse de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por el Centro Textil y de Gestión Industrial durante la ejecución del contrato, sin que ello implique para la Entidad la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, cuando estas correspondan a proyecciones de consumo, y siempre dentro del valor y las condiciones contractualmente establecidos.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Por lo cual se requiere de la compra de estos elementos para poder desarrollar el objeto misional de la Sede de Medellín y la Subsede Santa Rosa de Osos.

La Entidad cuenta con DIECISÉIS (19) impresoras. TRECE (13) impresoras Samsung en la sede de Medellín, CUATRO (4) impresoras están ubicadas en la subsede Santa Rosa de Osos, UNA (1) en la Subsede Yarumal y UNA (1) en Subsede Ituango.

Las tintas de la impresora KYOCERA ECOSYS MA6000IFX serán utilizadas por el personal administrativo y contratista para el desarrollo de sus funciones, en donde se requiere de los suministros solicitados, La sede de Medellín cuenta con DOS (2) impresoras de esta referencia y UNA (1) en Santa Rosa de osos.

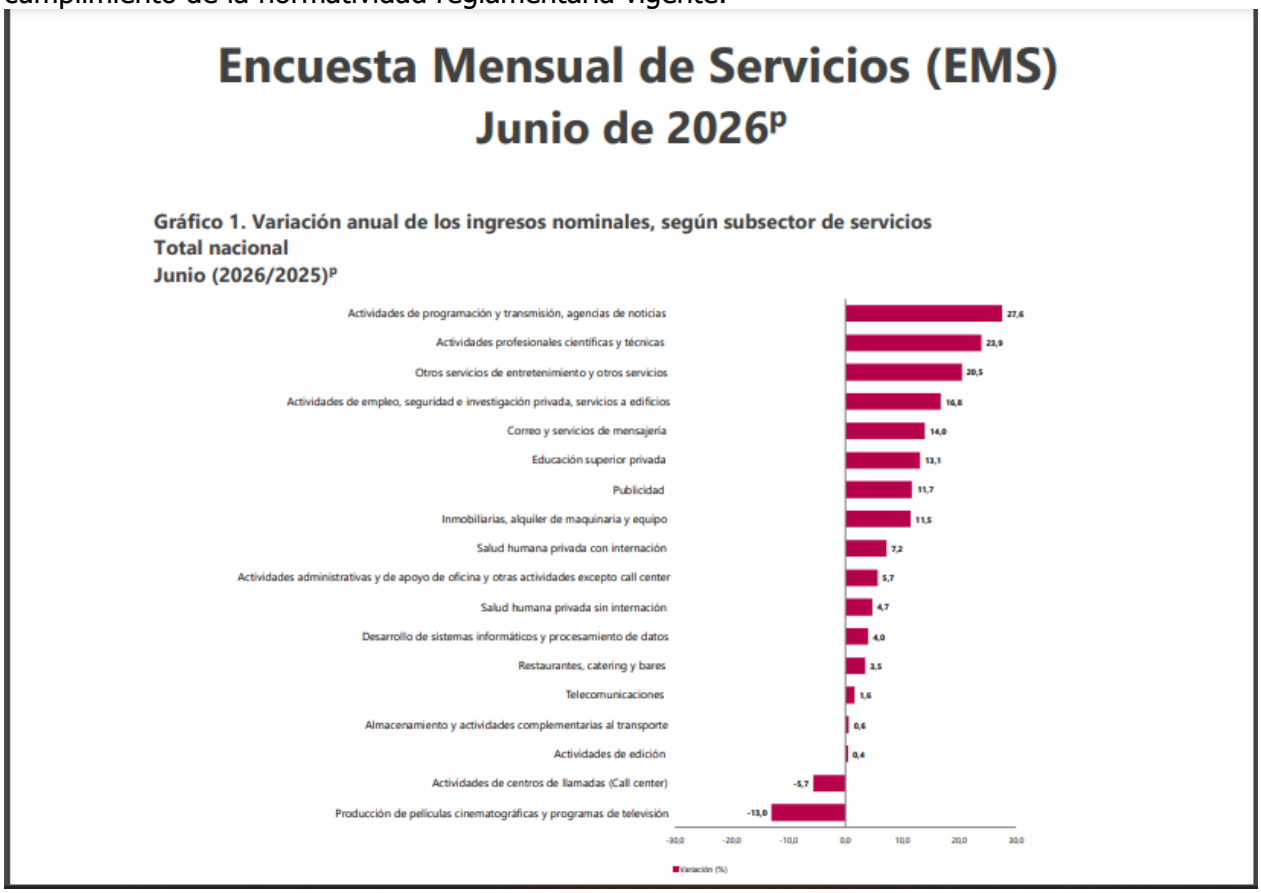
SEIS (6) impresoras Lexmark. TRES (3) impresoras Samsung en la sede de Medellín, DOS (2) impresoras están ubicadas en la subsede Santa Rosa de Osos, UNA (1) en la Subsede Yarumal.

También es necesario adquirir los elementos de la impresora ZEBRA ZC300 para la impresión de carnés de los aprendices, administrativos e instructores de la subsede que se acerca a un promedio de 7.000

por año. Además de la necesidad de kits de limpieza que evite el bloqueo del equipo por el constante uso que puede atrasar la labor diaria, especialmente del área de ingreso.

Los Rótulos se hacen necesarios para llevar el proceso de reconocer por medio de placas de inventario todos los bienes de la Subsede Santa Rosa de Osos. En consecuencia, el Centro Textil y de Gestión Industrial no cuenta con los insumos, y elementos de papelería y elementos de escritorio, es por ello que el Centro Textil considera conveniente y oportuno llevará a cabo el proceso de selección de un contratista idóneo y con la experiencia necesaria, por convocatoria pública correspondiente a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Como quiera que el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias, que impactan el mercado, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que además acrediten, no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, y de esta manera desarrollar la actividad a contratar, en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente.



Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional

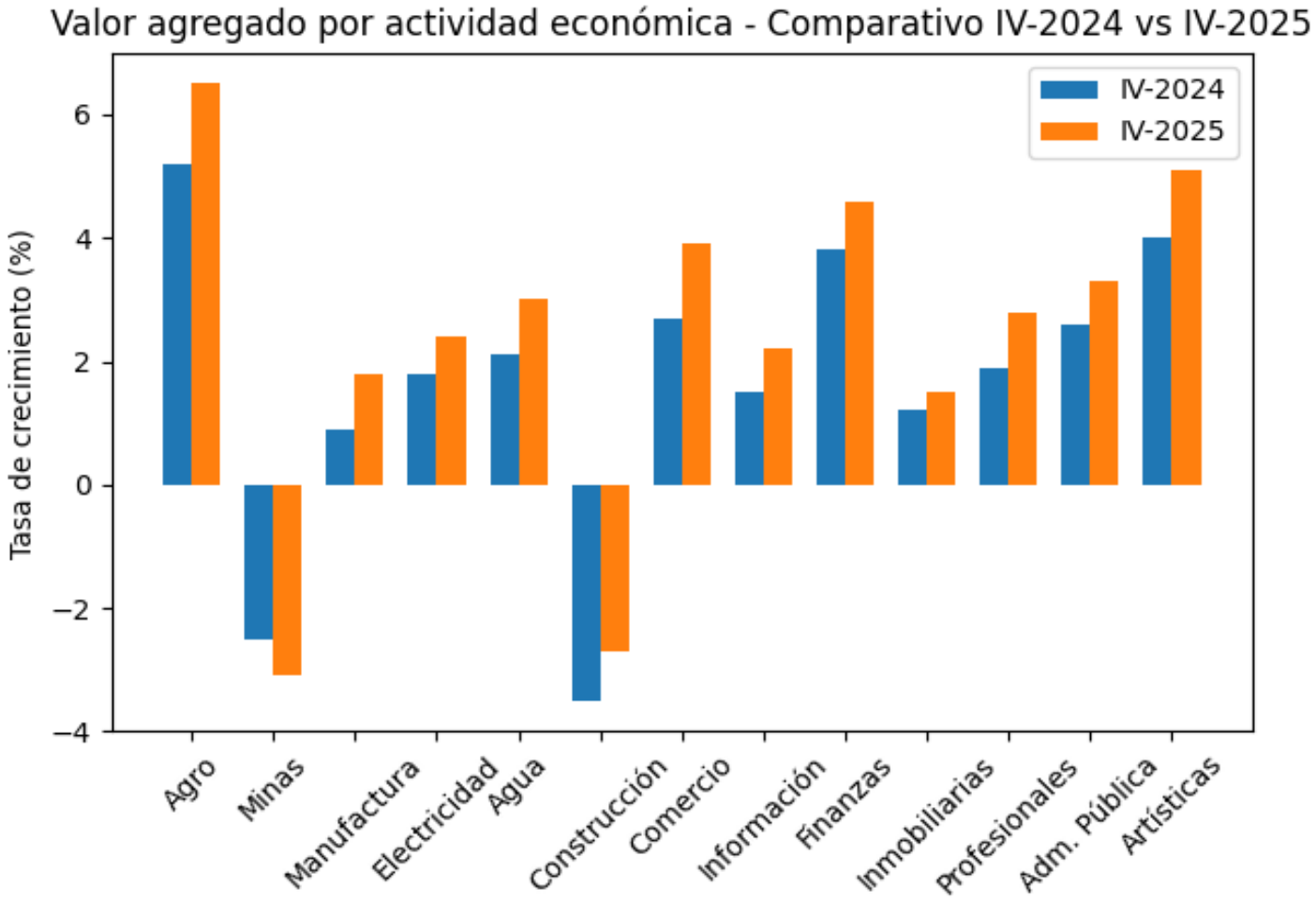
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS. P
Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



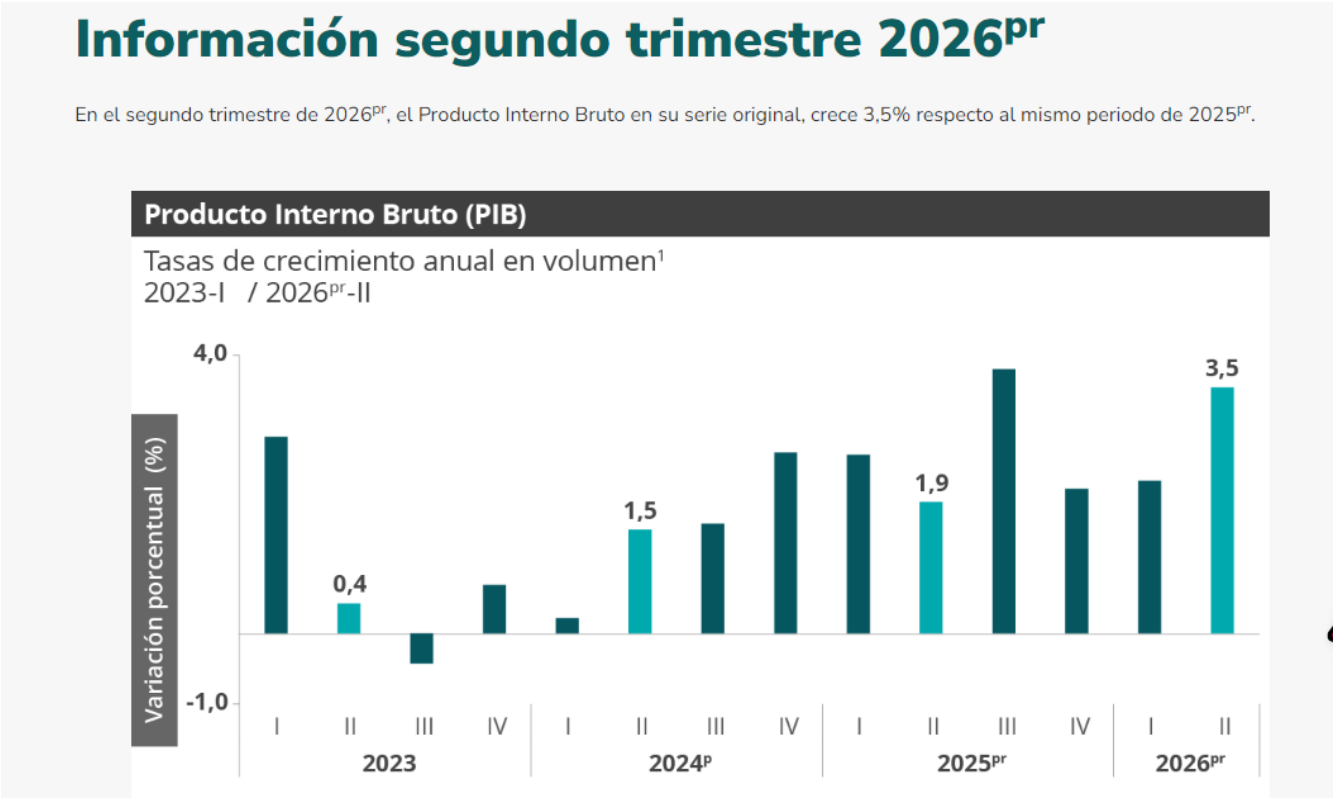
La fuente oficial de la información es:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Cuarto trimestre de 2024 y cuarto trimestre de 2025
Cuentas nacionales trimestrales – Series encadenadas de volumen (año base 2015).

Publicación disponible en la sección:
Cuentas Nacionales → PIB trimestral → Boletines técnicos del DANE.

1.2. Sector Servicios

El sector servicios fue el motor principal de la economía colombiana en el primer trimestre de 2026, creciendo un **5,7%** en áreas de administración pública, salud y educación, y un **2,9%** en comercio, transporte y alojamiento. Además, las exportaciones de servicios alcanzaron los **US$5.341,5 millones**, lo que representa un aumento del **11,3%** frente al mismo periodo de 2025.



1.3. Participación en el PIB y relación con el sector:

El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios**, específicamente en actividades relacionadas con el suministro de elementos de papelería, los cuales hacen parte de las actividades económicas de bienes y servicios en Colombia.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector servicios representa uno de los principales componentes del Producto Interno Bruto (PIB) del país, agrupando actividades como comercio, la industria y la manufactura en la producción de esos bienes y servicios para atender la demanda de en actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en las empresas y entidades del Estado en todo el país.

Sin duda, han mostrado un comportamiento dinámico y una participación significativa dentro del valor agregado del sector servicios, contribuyendo de manera importante a la generación de empleo y al crecimiento económico del país.

Según las Cuentas Nacionales del DANE, el sector servicios concentra una alta participación dentro del PIB nacional, destacándose por su capacidad de adaptación y crecimiento, especialmente en el contexto de la reactivación económica y el fortalecimiento de actividades presenciales, institucionales y de bienestar.

Así mismo, la participación porcentual del valor agregado de las actividades del sector servicios evidencia que subsectores como el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida tienen un peso relevante dentro de la estructura económica del país, lo que respalda la existencia de un mercado sólido

y con suficiente oferta para atender la demanda institucional.

En este sentido, el objeto contractual se encuentra alineado con un sector económico estratégico, caracterizado por su dinamismo, diversidad de oferentes y capacidad operativa, lo cual garantiza condiciones favorables de competencia y disponibilidad de proveedores para la adecuada ejecución del contrato.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2010 – 2026[p]

La economía de Colombia entre 2010 y 2026 ha mostrado gran resiliencia, destacando años de auge minero y cafetero, el fuerte impacto y rebote de la pandemia (2020-2021) y una desaceleración reciente. Para 2026, la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se ubica entre **(2,2%) y (2,9%)** anual.

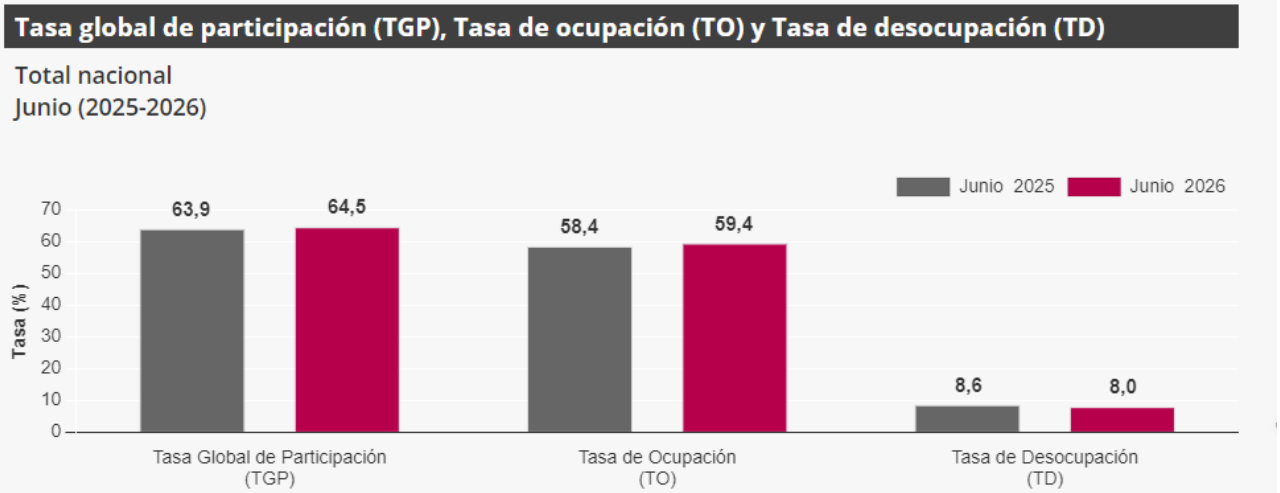
Los puntos claves de esta dinámica son los siguientes:

- **El motor público:** La administración pública, defensa, educación y salud fueron el principal impulso, creciendo un 5,7% y aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Esto estuvo apalancado por el aumento del salario mínimo y la vinculación oficial de personal del ICBF.
- **Comercio y entretenimiento:** El comercio al por mayor y menor, el transporte y los servicios de comida crecieron un 2,9%, impulsados por ofertas en tecnología, consumo en restaurantes y el ingreso a clases. Las actividades artísticas y de entretenimiento sumaron un 3,2% de crecimiento.
- **Sectores rezagados:** La construcción sufrió una fuerte caída del -5,4%. A su vez, la agricultura y la ganadería decrecieron un -1,4%, mientras que la explotación de minas y canteras cayó un -0,1%.
- **Enfoque del gasto:** A precios corrientes, el PIB creció un 5,9% y, en términos intertrimestrales desestacionalizados frente al último trimestre de 2025, la economía logró una expansión del 0,6%.

- **Empleo**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

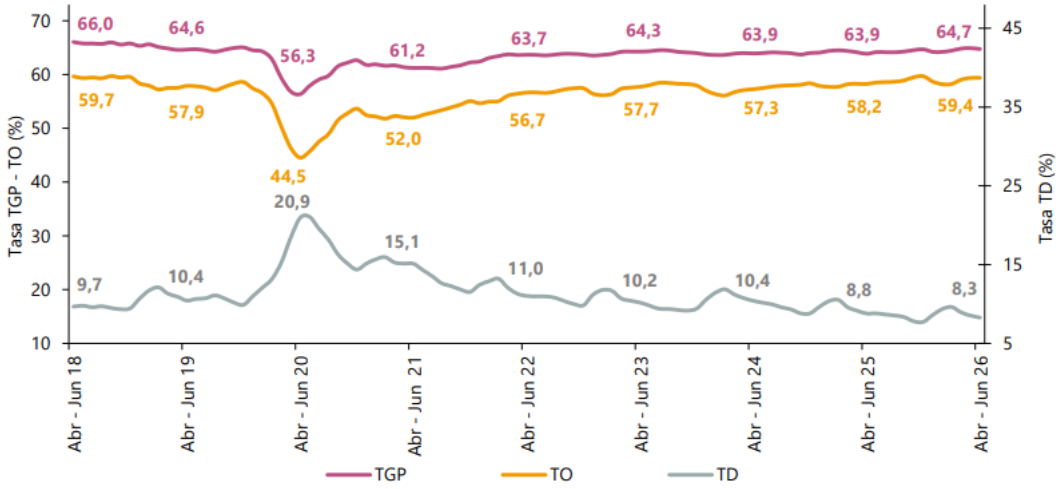


Fuente: DANE, GEIH

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Percepción de las Pymes**

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif) La economía colombiana sigue enfrentando retos estructurales que impactan directamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), que representan la gran mayoría del tejido empresarial nacional. La percepción del sector en 2026 refleja una mezcla de cautela, resiliencia y desafíos significativos:

1. Entorno económico general

- El panorama macroeconómico todavía está marcado por tasas de interés altas y una economía global que opera en un contexto de menor dinamismo, similar a lo observado en 2023, 2024 y 2025.
- Esta situación de tasas y presión de costos sigue impactando a las empresas, especialmente a las de menor tamaño, que tienen menor capacidad de absorción de shocks de precios y financiamiento.

2. Expectativas y confianza empresarial

- Según el más reciente Índice de Confianza Empresarial *Vistage Colombia*, alrededor del 72,8 % de líderes de pymes proyecta un aumento en la facturación para 2026, a pesar de un ambiente macroeconómico más cauteloso.
- La confianza en variables internas (ventas, rentabilidad) se mantiene relativamente sólida, aunque la percepción de mejora en la economía general es más dividida: un porcentaje importante de empresarios no espera un mejor entorno económico en el próximo año.

3. Prioridades y decisiones internas

- Ante la incertidumbre, las pymes planean:
- Mantener o fortalecer su estructura interna más que expandirse agresivamente; Empleo estable o con crecimiento moderado: alrededor de 44,4 % espera mantener su nómina estable, mientras casi 40 % considera aumentarla en 2026.

4. Formalidad e informalidad

- La informalidad empresarial en Colombia continúa siendo un problema estructural importante, con estimaciones que sitúan la tasa de informalidad empresarial en torno al **90 %**, reflejando que la mayoría de unidades productivas aún operan fuera de la formalidad plena.

5. Sostenibilidad y prácticas ambientales

- Según encuestas e informes recientes relacionados con las MiPymes:
- Más del 76 % de las pymes ha implementado al menos una acción de sostenibilidad ambiental, como ahorro de agua, eficiencia energética o reciclaje.
- Sin embargo, menos del 40 % cuenta con estrategias formales de sostenibilidad estructuradas.

6. Formalización y gestión empresarial (Encuesta MiPyme ANIF)

- ANIF está recolectando datos de su Encuesta MiPyme 2025-2026, que cubre aspectos clave como formalidad, financiamiento, género, comercio exterior y digitalización, los cuales aún se están procesando para informes oficiales.

7. Papel de las MiPymes en la economía

- Las MiPymes siguen siendo fundamentales para el mercado laboral y la economía nacional, tanto por su participación en la generación de empleo como por su contribución al PIB (en torno a 40 %) y su composición mayoritaria del tejido empresarial colombiano.

Fuentes
ANIF — Encuesta MiPyme (actualización y acceso a datos 2025-2026): https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/
Análisis de publicaciones y cifras actualizadas sobre Pymes (ANIF): https://www.anif.com.co/publicaciones/analisis-pyme/

1.4. Limitación a las Mipyme

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del
Decreto 1860 de 2021.

- La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma SECOP II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:
- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 1: Las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, deberán acreditar dicha condición para efectos de otorgar puntaje por este criterio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 142 de 2023.

Nota 2: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no

encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con los conceptos C 585 de 2022 y C 942 de 2022.

1.5. Variables económicas

Salario mínimo:
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2014 hasta el 2026.

Año	**Salario mínimo diario (COP)**	***Salario mínimo mensual* (COP)**	***Variación porcentual anual***	**Decreto del Gobierno Nacional**
2014	20.533,33	616.000	4,50 %	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350	4,60 %	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455	7,00 %	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717	7,00 %	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242	5,90 %	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116	6,00 %	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803	6,00 %	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526	3,50 %	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000	10,07 %	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000	16,00 %	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000	12,07 %	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500	9,50 %	Decreto diciembre 29 de 2024 *(aprox.)*

2026	58.363,50	1.750.905	23,00 %	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuentes típicas donde se publica oficialmente cada año el salario mínimo:

Decretos del Gobierno Nacional de Colombia publicados en el Diario Oficial.
Ministerio del Trabajo de Colombia — Comunicados oficiales anuales.
Portales de economía confiables como *Banco de la República*, *DANE*, *Confecámaras*, *comisión de concertación de políticas salariales*.
Medios económicos nacionales que resumen el decreto de cada año.

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que son indicadores de la capacidad de demanda de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país. El salario mínimo para Colombia en 2026 es $1.750.905 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de **23,00 %** comparado con el salario mínimo de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y

hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

DANE

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Enero de 2026

Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	1,66	1,66	5,11	0,31	0,31	0,96	26,30	26,30	17,99
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	1,79	1,79	7,58	0,03	0,03	0,13	2,62	2,62	2,40
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,18	0,18	2,45	0,01	0,01	0,08	0,45	0,45	1,40
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,23	0,23	4,59	0,07	0,07	1,42	6,16	6,16	26,61
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	1,50	1,50	4,12	0,06	0,06	0,17	5,03	5,03	3,10
Salud	1,71	1,21	1,21	7,38	0,02	0,02	0,12	1,75	1,75	2,31
Transporte	12,93	2,14	2,14	5,79	0,29	0,29	0,78	24,39	24,39	14,61
Información Y Comunicación	4,33	0,06	0,06	1,48	0,00	0,00	0,04	0,14	0,14	0,73
Recreación Y Cultura	3,79	0,50	0,50	2,54	0,02	0,02	0,08	1,31	1,31	1,50
Educación	4,41	0,00	0,00	7,36	0,00	0,00	0,29	0,00	0,00	5,47
Restaurantes Y Hoteles	9,43	2,94	2,94	9,01	0,33	0,33	1,01	28,34	28,34	18,78
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,79	0,79	5,23	0,04	0,04	0,27	3,51	3,51	5,09
Total	**100,00**	**1,18**	**1,18**	**5,35**	**1,18**	**1,18**	**5,35**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: DANE. Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Actualizado el 24 de febrero de 2026.

1.6. Perspectiva económica:

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

Fuente: fondo monetario internacional:

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria?utm_source

fuente Dane: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

1.7. Perspectiva internacional:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el

Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el valor del presente contrato en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con: Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú). Acuerdo Comercial con Chile. Acuerdo Comercial con los Estados AELC. Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala). Acuerdo Comercial con la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte. Acuerdo Comercial con Costa Rica.

Tabla 01 Tratados Vigentes en Colombia

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del	No aplican excepciones	SI

		valor		
		del Proceso de Contratación		

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.8. Perspectiva legal:

Como quiera que el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias, que impactan el mercado, podrán participar todas las personas, consorcios o uniones temporales que además acrediten, no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley con capacidad estatutaria para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar, y en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente.

Las normas generales aplicables al proceso de contratación son:

- La ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia el congreso de Colombia
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Consulta Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC:

Una vez revisados los Acuerdos Marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia en el Plan de estructuración y adjudicación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de agregación de demanda para el año 2026 y no se tiene estipulada la estructuración de un Acuerdo Marco de Precio relacionado con el objeto en referencia.

Bajo los anteriores argumentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo y conforme al estudio anterior, se revisan los Acuerdos Marco de Precios dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se evidencia que los Acuerdos Marco vigentes no se encuentran los servicios requeridos por la entidad para poner en funcionamiento el equipo al que se le hará mantenimiento correctivo y preventivo, para cubrir la necesidad de la entidad, con las especificaciones técnicas establecidas.

Realizado el análisis pertinente se encuentra que el SENA- Centro de Textil y de Gestión Industrial ha realizado de forma satisfactoria los procesos de mínima cuantía para **5_9206_000351** CONTRATAR LA COMPRA DE CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE OFICINA E IMPRESIÓN DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, y su ejecución no ha presentado dificultades para la entidad por lo que se considera que se requiere de un conocimiento especializado del mercado para el suministro de elementos de papelería; igualmente se menciona que las necesidades de repuestos y que el presupuesto oficial de la entidad fue construido de acuerdo con el recurso disponible.

De conformidad con la situación descrita, el Sena – Centro Textil y de Gestión Industrial, realizará el suministro de elementos de papelería, a través de un proceso de contratación de mínima cuantía.

1.9. Análisis de la Demanda

Mediante el análisis de diferentes procesos de contratación correlacionados y realizados, se observa que en el mercado se encuentran muchas entidades comerciales y personas naturales con establecimiento de comercio, capacitadas e idóneas para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

Para realizar el análisis de la demanda inicialmente se realiza la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se consulta el histórico y se solicitan las cotizaciones del servicios y suministro, para determinar posibles personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de suministrar lo requerido por la Entidad de acuerdo con el objeto contractual en cuestión para finalmente

solicitar las respectivas cotizaciones y mediante una ponderación de estas definir el presupuesto oficial para el proceso contractual.

Resúmen del Contrato o Licitación		
Objeto	5_9206_0312 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	
Cuantia	$17,447,256	
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.	
Entidad	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Medellín	Resúmen Buscar
Estado	Convocado	Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-12-04 16:37:00	
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7155866	
Número del Proceso	MC_ANT_CTGI_26_2024	
Fecha	2024-12-04	
Última Revisión	2024-12-04	
Página Oficial del Proceso 447 Relacionados		

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL."

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de DISICIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17,447,256) Incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 4 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin

1.10. Estudio de la oferta

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el artículo 12 de la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de

contratación realizando la consulta en la plataforma de Agencia Nacional para las compras públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/ , manual de uso de herramientas de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico.



1.11. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el presente análisis del sector se demuestra que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta en condiciones técnicas, económicas y normativas necesarias para adelantar este tipo de procesos de contratación pública mediante la modalidad de mínima cuantía, con miras al cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la contratación estatal, esto es, principio de selección objetiva, pluralidad, eficiencia, economía y celeridad.

La demanda es recurrente y técnica, la oferta es amplia y competitiva, los precios son formables en condiciones de mercado, y no existen restricciones legales, técnicas ni económicas que impidan la ejecución del proceso en condiciones de transparencia y libre concurrencia.

En ese sentido, es claro que una vez analizadas las diferentes variables y la fluctuación del mercado, existen las condiciones necesarias para desarrollar este proceso de selección de manera exitosa, asegurando el cumplimiento de los fines misionales del Centro y el uso eficiente de los recursos públicos asignados para la vigencia 2026.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor estimado del contrato será por **DIECIOCHO MILLONES QUINIETOS DIEZ MIL PESOS ($18.510.000,00)** IVA incluido, si a ello hubiere lugar, y demás

impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Centro Textil y de Gestión Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **5_9206_000351** CONTRATAR LA COMPRA DE CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE OFICINA E IMPRESIÓN DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, tal como se evidencia en el documento Anexo 3 Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente proceso de selección.

1.13. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha	Valor en Números
3226	2026-01-13	**$18.510.000,00**

1.14. DE LOS RIESGOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Como acción de seguimiento, el SENA Centro Textil y de Gestión Industrial tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz de Riesgos documento Anexo denominado "Matriz de riesgos"

1.15. FUENTES DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionalestrimestrales/pib-informacion-tecnica
- http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf
- https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia
- file:///C:/Users/Donarlys%20Isabel/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf

Elaboró: Donarlys Serna Rizzo- Apoyo jurídico